



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 491 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUL 2024

**VISTO:** El Informe N° 215-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3203054 y Reg. Exp. N° 2307706, el Informe N° 733-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 052-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 034-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, la Carta N° 008-2024/RPLV-SO, la Carta N° 236-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 048-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 009-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, la Carta N° 004-2024/RPLV-SO y demás documentación adjunta sobre liquidación de servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE Leoncio Prado Gutiérrez - Acoria en la Localidad Huanaspampa, Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 170° el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que establece lo siguiente "**Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: 170.1** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; (...); **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2022 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 901-2022/ORA/CC entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Sra. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez, para los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra: "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE Leoncio Prado Gutiérrez - Acoria en la Localidad Huanaspampa, Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por un monto ascendente a S/ 19,300.00 (Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, seguro, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total del servicio de consultoría de supervisión obra, con un plazo de prestación del servicio de 02 meses;

Que, en cumplimiento del Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 004-2024/RPLV-SO, de fecha de recepción el 01 de abril del 2024, la Sra. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez – Supervisora de Obra, presenta la liquidación de servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE Leoncio Prado Gutiérrez - Acoria en la Localidad Huanaspampa, Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 009-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha 18 de abril del 2024, el Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano – Monitor de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 491 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUL 2024

Obra, previa revisión y evaluación a la Liquidación de Contrato de Locación de Servicios N° 901-2022/ORA/CC, para la consultoría de obra, concluye entre otras, lo siguiente: “De todo lo sustentado en el presente informe se concluye que la liquidación de contrato de consultoría presentada por el contratista se encuentra observada”;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 048-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 19 de abril del 2024, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, al efectuar la evaluación financiera, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en mención, se encuentra observado;

Que, en efecto, mediante Carta N° 236-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunica a la Supervisora de Obra con la observación detallada en los informes antes señalados;

Que, al respecto, mediante Carta N° 008-2024/RPLV-SO, de fecha de recepción el 29 de abril del 2024, la Sra. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez – Supervisora de Obra, presenta levantamiento de observaciones a la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra, debidamente subsanada;

Que, al respecto, mediante Informe N° 034-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, el Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación, concluye los siguientes: “5.1. Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista de la supervisión asciende a un monto de S/ 16,405.00 soles el cual corresponde al 100.00% el cual es el avance total de la ejecución de la obra en mención, cabe señalar que el cálculo de pagos corresponde al 85% del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación de servicio N° 901-2022/ORA/CC - cláusula cuarta: Forma de Pago, y puesto que el monto máximo para los pagos por concepto de supervisión asciende a S/ 16,405.00 se evidencia que no existen saldos pendientes de pago por concepto de supervisión de obra. 5.2. Se concluye que existen saldos de pago pendientes a favor del contratista por el concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA de acuerdo a la cláusula cuarta: Forma de Pago que asciende a la suma de S/. 2,895.00 soles el cual equivale al 15% del monto contractual vigente, el cual se encuentra incluido en la presente liquidación. 5.3. El monto del contrato de consultoría total recalculado asciende a S/ 19,300.00 soles el cual es producto de pagos por valorizaciones mensuales ejecutadas y el pago pendiente por la liquidación del contrato de consultoría de obra. 5.4. Se concluye que existen penalidades aplicadas al contrato de locación de servicios N° 901-2022/ORA/CC en merito a la cláusula Novena: Penalidad - Otras penalidades aplicables por el monto total de S/ 1,072.40 soles, evidenciándose que dichas penalidades no exceden el 10% previsto en el contrato. 5.5. Expuesto lo anterior se concluye que producto de la liquidación del contrato de consultoría existe un saldo a favor del contratista que asciende a S/ 2 895.00 soles. 5.6. Se recomienda derivar la presente liquidación al área de liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a fin de que se realice la evaluación financiera. 5.7. Posteriormente a ello se sugiere realizar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la presente liquidación vía acto resolutivo”.

Que, asimismo, mediante Informe N° 052-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 13 de mayo del 2024, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra no cuenta con observaciones financieras;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 733-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 901-2022/ORA/CC, para su aprobación vía acto resolutivo, concluyendo los siguientes: *Habiendo Revisado y evaluado se concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 901-2022/ORA/CC, de supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) IE LEONCIO PRADO*





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 491 - 2024 / GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 04 JUL 2024

GUTIERREZ - ACORIA EN LA LOCALIDAD HUANASPAMPA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se encuentra APROBADA TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE y en consecuencia se da la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 901-2022/ORA/CC, se solicita aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, donde el monto del servicio de consultoría para supervisión de obra es por S/ 19,300.00 soles. Hecho la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra se determina que producto de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 901-2022/ORA/CC, se tiene un saldo a favor del consultor por la suma S/ 2,895.00 soles, equivalente al 15% del monto contractual. Durante la ejecución de la obra se aplicó penalidad al Contrato N° 901-2022/ORA/CC, por el monto de S/ 1,072.40 soles. Se concluye que no existe penalidad por aplicar a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 901-2022/ORA/CC;

Asimismo, mediante el informe que antecede, recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 901-2022/ORA/CC, de la Obra "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE Leoncio Prado Gutiérrez - Acoria en la Localidad Huanaspampa, Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", siendo como monto de contrato la suma de S/ 19,300.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

## GENERALIDADES:

### ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA):

OBRA

: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) IE LEONCIO PRADO GUTIERREZ - ACORIA EN LA LOCALIDAD DE HUANASPAMPA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

CODIGO UNICO DE INVERSIONES

: 2453452

UBICACIÓN

: HUANASPAMPA

LUGAR

: ACORIA

DISTRITO

: HUANCAVELICA

PROVINCIA

: HUANCAVELICA

REGIÓN

### DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Aprob. Exped. Técnico

: R.G.R. N° 055-2020-GOB.REG-HVCA/GRI (10/06/20)

Res. De Aprob. Actua.Cost.Exp.Tec

: R.G.R.N° 081-2022-GOB.REG-HVCA/GRI(18/07/22)

Presupuesto aprobado

: S/. 709, 136.47 Soles

Modalidad de Ejecución

: Administración Indirecta (Contrata)

Unidad Ejecutora

: Gobierno Regional de Huancavelica

Plazo de Ejecución

: 60 días calendarios (02 meses)

### DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

- Contratista
- Proceso de Selección
- Contrato de Ejecución
- Contratista

- : A.S N° 105-2022-GOB.REG.HVCA/CSO-Primera Convocatoria.
- : Contrato N° 106-2022/ORA
- : CONSORCIO CONSTRUCTORES





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 491-2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **04 JUL 2024**

- Integrantes : Empresa **YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.(80%) de Participación. Ingenieros, Consultores y Contratistas Generales CELIZ S.A.C.(20%) de participación.**
- Representante Común : **Sra.YAHAIDA ALFARO GONZALES**
- Sistema de Contratación : **A Suma Alzada**
- Monto de Contrato de Ejecución : **S/ 569,791.74 Soles**
- Garantía de Fiel Cumplimiento : **A través del REMYPE, el contratista solicita y autoriza a la entidad la retención del 10% del monto total del contrato en merito al articulo 149 del R.L.C.E., plasmada en la clausula séptima del contrato N° 106-2022/ORA.**
- Adelanto Directo (10%) : **S/. 0.00**
- Adelanto Materiales (20%) : **S/. 0.00**
- Plazo de Ejecución : **60 días calendarios (02 meses)**
- Fecha de Entrega de Terreno : **27 de diciembre del 2022**
- Fecha de Inicio de Obra : **30 de diciembre del 2022**
- Fecha de Culminación Prog. Obra. : **27 de febrero del 2023**
- Suspensión de plazo N°01 : **01 de enero del 2023 (presencia de roca fija)**
- Tiempo de Suspensión de plazo : **50 días calendarios**
- Fecha de Reinicio de Obra : **13 de abril del 2023**
- Fecha de Culminación Reprog. : **09 de junio del 2023**
- Suspensión de plazo N° 03 : **01 de junio del 2023(ausencia de supervisor)**
- Tiempo de Suspensión de plazo : **15 días calendarios.**
- Fecha de Reinicio de Obra : **16 de junio del 2023**
- Fecha de Culminación Reprog. : **24 de junio del 2023**
- Fecha de Culminación Real de Ob. : **24 de junio del 2023**

## DATOS DEL SUPERVISOR DE OBRA:

- Contrato de Consultoria : **C.L.S. N° 901-2022/ORA/CC**
- Consultor de la Supervisión : **Sra. Rocio Del Pilar Limaymanta Velásquez**
- Monto Contractual : **19,300.00 Soles**
- Forma de pago : **85% del monto (Suma Alzada)**
- Para la supervisión de la ejecución : **15% del monto (Suma Alzada)**
- Para la Liquidación de Obra : **Ing. Rocio Del Pilar Limaymanta Velásquez**
- Supervisor de Obra
- Plazo de ejecución del contrato : **60 días calendarios (02 meses)**
- Supervisión de ejecución de obra : **60 días calendarios (02 meses)**
- Liquidación de obra





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 491 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUL 2024

**PENALIDADES:**

| DETALLE   | MONTO           | FECHA      | COM. DE PAG. | REGISTRO SIAF |
|---|-----------------|------------|--------------|---------------|
| Pago del Cobro de penalidad según Memo N° 508-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; Por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra | 700.00          | 07/06/2023 | 1003         | 3313          |
| Pago de la penalidad según Memo N° 617-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; Por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra        | 372.40          | 12/07/2023 | 1190         | 4913          |
| <b>TOTAL DE PENALIDADES</b>   | <b>1,072.40</b> |            |              |               |

**CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES FINANCIERAS:**

| ITEM   | CONCEPTO  | MONTO AUTORIZADO | MONTOS PAGADOS | SALDOS             |
|--|---|------------------|----------------|--------------------|
| 1  | Del contrato principal (85% del avance físico)  | 16,405.00        | 15,332.60      | 0.00               |
|  | Penalidades aplicadas en valorizaciones del 85% |                  | 1,072.40       |                    |
| 2  | Por Liquidación de Consultoría del 15%          | 2,895.00         | 0.00           | 2,895.00           |
| 3  | Valorización de Deductivo                       | 0.00             | 0.00           | 0.00               |
| 4  | Prestaciones Adicionales                        | 0.00             | 0.00           | 0.00               |
| 5  | Reajustes de Precios                            | 0.00             | 0.00           | 0.00               |
| 6  | Monto total de Contrato de Consultoría S/.      | 19,300.00        | 16,405.00      | 2,895.00           |
| 7  | Penalidades Por Aplicar (-)                     | 0.00             | 0.00           | 0.00               |
| <b>SALDO A FAVOR DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b> |   |                  |                | <b>S/ 2,895.00</b> |

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Contrato de Locación de Servicios N° 901-2022/ORA/CC, contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE Leoncio Prado Gutiérrez - Acoria en la Localidad Huanaspampa, Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica"; por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 491 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 04 JUL 2024*

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 901-2022/ORA/CC, de fecha 29 de noviembre del 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Sra. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez, para la supervisión de la obra: **“Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE Leoncio Prado Gutiérrez - Acoria en la Localidad Huanaspampa, Distrito de Acoria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”**, siendo el costo total el importe de **S/ 19,300.00 (Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la Consultora de Supervisión de Obra Sra. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez, la suma de **S/ 2,895.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, por liquidación de contrato de consultoría de obra el 15% conforme a la **Cláusula Cuarta** del Contrato de Locación de Servicios N° 901-2022/ORA/CC.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR**, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad del consultor, monitor de obra, liquidador financiero y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Administración y a la Supervisora de Obra Sra. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Norberto Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

